



AMJO/CPS/1007/UTM/751

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS VENTA DE MATERIAL SELECTO

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y la **Sra. Marlín Lizett Medina Cantarero** DNI No. 1007-1962-00065, y con Registro Tributario Nacional No. 10071962000652 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por prestación de Servicio Venta de material Selecto.

Contrato #36

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO Prestación de servicios venta de material Selecto el cual será utilizado para mantenimiento y Reparación de carretera que conduce Jesús de Otoro a la Aldea San Rafael.

Cant	Descripción	Precio Unitario	Total
35	Viajes de material selecto	228.58	L. 8,000.30
			L. 8,000.30

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece que posee material selecto de buena calidad.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **3 días** el día 19, 20 y 21 de diciembre 2023.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO. El trabajo se realizará para la alcaldía municipal de Jesús de Otoro.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 8,000.30** pagados a través de la tesorería Municipal una vez terminado lo estipulado en este contrato, Reteniendo el 12.5 % de impuesto sobre la renta que corresponde a **L. 1,000.04**, o de lo contrario presentar pagos a cuenta de la **SAR**.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.



OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometándose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

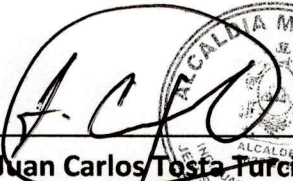
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 18 días del mes de diciembre de 2023.


Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono


Marlin Lizett Medina Cantarero
CONTRATADO



CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS (PERIFONEO MOVIL)

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Celso Rolando Sánchez Guevara** Identidad No. 1007-1984-00044, y con Registro Nacional Tributario No. 10071984000440, Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante que se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

Contrato #37

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. El presente contrato tiene por objeto la Prestación de servicios de Perifoneo móvil en los diferentes Barrios y colonias de Jesús de Otoro, para invitar a las personas mayores de 60 años a la Celebración del Adulto Mayor.

A continuación, se detalla la actividad:

- ✚ **4 horas de perifoneo Móvil** Invitación para la celebración del adulto mayor, el día 14 de diciembre de 2023.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece realizar todo lo solicitado en base a las especificaciones a los términos de referencia.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **2 días**, 12 y 13 de diciembre de 2023, se realizará en los Barrios y Colonias del Casco Urbano de Jesús de Otoro, Intibucá.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO El trabajo se realizará para la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 1,828.68** pagados una vez concluido el servicio según la duración del presente contrato, reteniéndose el 12.5% del impuesto sobre la renta que corresponde a (L. 228.59).

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato



OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 11 días del mes de diciembre de 2023.



Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono



Celso Rolando Sánchez Guevara
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/750

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERNET

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamará patrono; y el señor. **Ramón Darío Cantarero Seren** Identidad No. 1007-1985-00758, con Registro Tributario Nacional No. 1007-1985-007581 Hondureño y Gerente de CYBERTNET ALLISON con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara contratado, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERNET INALAMBRICO a la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá, que consiste en un Enlace de Internet corporativo con velocidad de 6Mbps. El que regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas.

Contrato #38

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objetivo prestar el servicio de Internet por fibra óptica corporativo enlace dedicado 1.1 velocidad de 6Mbps en las Instalaciones de la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

SEGUNDO SEGUNDA: EL PRESTADOR DE SERVICIOS. Manifiesta que es Gerente Propietario de Cybernet Allison y que presta los servicios de Internet Inalámbrico con una velocidad de 6 Mbps.

CYBERNET ALLISON se obliga a prestar el servicio de atención al usuario, el cual incluye el mantenimiento y gestión de todos los elementos contratados por el USUARIO y la revisión de aquellos que se necesitan para la correcta prestación del SERVICIO.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El Presente contrato tendrá una duración de **1 mes** desde el 01 al 31 de diciembre del año 2023.

El presente contrato llegara a su término sin necesidad de notificación o aviso previo y sin responsabilidad e indemnización en virtud de tratarse de un contrato por tiempo limitado.

CUARTO: UBICACIÓN DEL APARTAMENTOCYBERNET ALLISON. La ubicación del Cybernet Allison es en el Barrio El Carmen, en Jesús de Otoro, Intibucá.

QUINTO El valor de los servicios contratados es por la cantidad L. **3,500** que serán pagados a través de la Tesorería Municipal Reteniéndose el 12.5% que



corresponde a **L 437.50** o en su defecto presentar la constancia de Exención de impuestos de la SAR.

- ✓ Aclarando, que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar por que se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

SEXTO DERECHOS DE LOS USUARIOS: Son derechos de los usuarios:

- Recibir los servicios contratados de manera continua, sin interrupciones que superen los límites establecidos y en las normas que la adicionen,
- Elegir libremente el proveedor, los equipos o aparatos necesarios para la prestación de los servicios de su elección, de acuerdo a sus necesidades personales.
- Recibir un SERVICIO de buena calidad, en forma continua y eficiente, en los términos establecidos por la regulación.
- Que se mida la velocidad del SERVICIO con los instrumentos técnicamente apropiados.
- Solicitar el bloqueo del acceso a sitios Web específicos que no puedan ser bloqueados directamente.
- El restablecimiento del SERVICIO en los casos de suspensión o falla del SERVICIO.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. USUARIO: El usuario se obliga a:

- + Utilizar el SERVICIO en forma adecuada, de conformidad con la ley, el orden público, la moral y las buenas costumbres.
- + Abstenerse de utilizar el SERVICIO con fines o efectos ilícitos, prohibidos en el contrato, lesivos de los derechos e intereses de terceros, o que de cualquier forma puedan dañar, inutilizar, sobrecargar o deteriorar el SERVICIO, los equipos informáticos de otros usuarios de Internet (hardware y software), así como los documentos, archivos y toda clase de contenidos almacenados en sus equipos informáticos, o impedir la normal utilización o disfrute de dichos servicios, equipos informáticos y documentos, archivos y contenidos por parte de los demás usuarios.
- + Efectuar la instalación y configuración del SERVICIO teniendo en cuenta las herramientas no se hace responsable de ningún daño y/o deficiencia en el SERVICIO cuando el USUARIO haya hecho caso omiso a las instrucciones, recomendaciones o material suministrado por CYBERNET ALLISON al momento de adquirir el SERVICIO
- + Atender las instrucciones que sean impartidas por CYBERNET ALLISON para el uso correcto del SERVICIO.

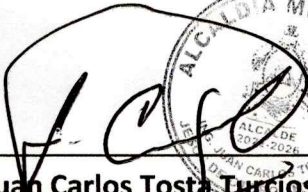


- + Pagar el precio establecido por la prestación del SERVICIO, dentro de los plazos indicados por CYBERNET ALLISON.
- + Informar a CYBERNET ALLISON cualquier irregularidad que se presente en la prestación del SERVICIO.
- + La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 01 días del mes de diciembre del año 2023.


Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono


Ramón Darío Cantarero Seren
Gerente CYBERNET ALLISONONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



AMJO/CPS/1007/UTM/729

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS (MOTORISTA)

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Wilson Rene Romero Palacios** con DNI No. 1007-1994-00343, y con Numero de Registro Tributario Nacional 10071994003438 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante que se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

Contrato # 39

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objeto prestar el servicio de Motorista de la Volqueta propiedad de la Alcaldía Municipal para la Recolección y Acarreo de Desechos Sólidos del casco urbano los días miércoles, jueves y viernes de cada semana.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **1 mes**, iniciando el 01 al 31 de diciembre de 2023, el acarreo será de Jesús de Otoro hacia el Relleno Sanitario.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO La recolección de basura será trasladada por Volqueta Isuzu color blanca con placa No. PCB 6708 propiedad de la Alcaldía Municipal y la trasladará al Crematorio Municipal de Jesús de Otoro.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L.10,285.90** serán pagados a través de la Tesorería Municipal, reteniéndose el 12.5% del Impuesto sobre la Renta Según lo establece la ley al momento de realizar el pago que corresponde a **L. 1,285.74** Aclarando, que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.



**Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá**

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

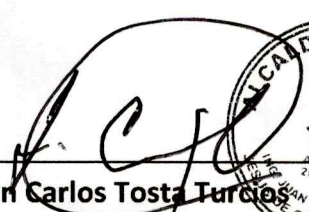
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 01 día del mes de diciembre del año 2023.


Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono




Wilson Rene Romero Palacios
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/712

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS TEMPORALEMENTE TECNICO UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y la contratada: **María Aquilina Inestroza Seren** Identidad No.1007-2000-00505, con Registro Tributario No. 10072000005050 Hondureña, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá, y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato por Prestación de servicios como TECNICO DE LA UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL por un tiempo de **1 MESES**.

Contrato # 40

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Establecer una relación laboral con el contratado para que provea sus servicios temporalmente como Técnico de la Unidad Municipal Ambiental de la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá, tendrá las siguientes funciones:

- ✓ Brindar información sobre los requisitos para los permisos legales y tramites de las licencias ambientales.
- ✓ Dar seguimiento al proceso o en su caso tramitar las licencias ambientales
- ✓ Inspecciones varias
- ✓ Trabajos en el vivero Municipal
- ✓ Atención al Ciudadano
- ✓ Otras funciones a fines al puesto

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece lo siguiente: Que posee la formación profesional para prestar los servicios por el cual fue contratada.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **1 meses** iniciando el 01 al 31 de diciembre de 2023.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada laboral será de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm. Con un receso para almuerzo de 12m-1:00pm.

QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO: El trabajo se realizara en la oficina de Unidad Municipal Ambiental.

SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO Durante la vigencia del presente contrato la Alcaldía a través de la tesorería Municipal le pagará al contratado la cantidad de **L. 11,412.79** al momento del pago se le retendrá el 12.5% del Impuesto sobre la Renta que corresponde a **L. 1,426.60** los que serán pagados al finalizar la duración del presente contrato, aclarando que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y disponibilidad de fondos en el Tesorero Municipal.



MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCÁ. HONDURAS C.A.

Barrió El Rosario, frente al parque central. Tel. (504) 2784-4699. Fax: (504) 2784-4041

Página web: www.muniotoro.org. Correo Electrónico: alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es

Queda entendido que la administración Municipal queda facultada para retener o deducir todas aquellas obligaciones de carácter legal que el trabajador adquiere, siempre y cuando se justifique con documentos el destino final de los fondos

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometándose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometándose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

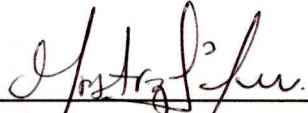
DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 01 día del mes de diciembre del año 2023.


Juan Carlos Tosta
Alcalde Municipal/Patrono


María Aquilina Inestroza Seren
CONTRATADO



CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS (OPERARIO DE MAQUINARIA MOTONIVELADORA)

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el contratado: **Oscar García Fernández** DNI No.0501-1955-03802, con Registro Tributario número 05011955038020 de Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara **CONTRATADO**, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de Servicios Operador de Maquina Motoniveladora Municipal John Deere 670D, El que regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas.

Contrato # 41

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Realizar los servicios de Operador de Maquinaria Motoniveladora Municipal, para realizar trabajos de Reparación y mantenimiento de calles urbanas y Rurales del Municipio de Jesús de Otoro, Intibucá.

Realizar las siguientes actividades:

- Repartir, nivelar o dar la pendiente necesaria al material en que trabaja, reperfilado y conservación de cunetas.

Los productos a entregar serán los siguientes:

- Un informe detallado de las actividades realizadas.
- Bitácora de las horas realizadas
- Fotografías

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece lo realizar todo lo solicitado en base a las especificaciones en base a los términos de referencia

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **14 días** a partir del 17 al 30 de diciembre de 2023, El trabajo lo desarrollará en calles urbanas y Rurales de Jesús de Otoro, Intibucá.

CUARTO DE LA JORNADA. La Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO Para el cumplimiento de lo solicitado en el presente contrato, el contratado Dispondrá de sus recursos propios de movilización a los tramos identificados, así como las demás que conlleven para entregar los productos solicitados.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de L. **8,533.28** los cuales serán cancelados a través de la Tesorería Municipal, al momento de



finalizar el presente contrato, contra entrega de los productos solicitados mediante este contrato. Reteniéndole el 12.5% de impuesto sobre la renta que corresponde a L. 1,066.66 o de lo contrario presentar el documento exoneración de impuestos de la SAR.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

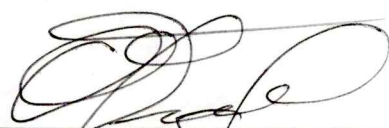
DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 15 días del mes de diciembre de 2023.


Juan Carlos Costa Turcios
Alcalde Municipal/Patrono


Oscar García Fernández
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/752

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara **PATRONO** y "EL CONTRATANTE" la señora: **ANDREA NICOLE ARMIJO HERNANDEZ** con tarjeta de identidad No. 0801-1994-10145, con Registro Tributario No. 08011994101455 Hondureño, y con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicios el cual se regirán por las cláusulas siguientes:

Contrato # 42

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestación de servicios para Recolección de Desechos Sólidos en basureros públicos ubicados en varios puntos del Casco Urbano de Jesús de Otoro, Intibucá, realizara 2 rondas por semana.

- ✓ Logística mano de obra y traslado de los desechos sólidos al Crematorio Municipal.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece realizar las actividades antes mencionadas con mucha responsabilidad y asegurando la calidad de las mismas.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **1 mes** del 01 al 31 de diciembre de 2023, el trabajo se realizará en el casco Urbano de Jesús de Otoro, Intibucá.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO El trabajo se realizará para la Alcaldía Municipal

SEXTO SALARIOS BENEFICIOS Y OBLIGACIONES. Durante la vigencia del presente contrato, la Alcaldía a través de la tesorería Municipal se compromete a pagar al trabajador un pago total de **L. 4,571.43** Reteniéndosele el 12.5% del impuesto sobre la renta que corresponde a **(571.43)** o de lo contrario presentar la hoja de pagos a cuenta de la SAR.



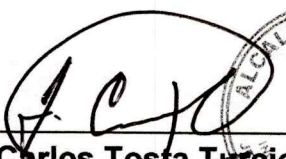
SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere. En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 01 día del mes de diciembre del año 2023.


Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono


Andrea Nicole Armijo Hernández
CONTRATADO



CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS ELABORACIÓN DE ESTUDIO Y DISEÑO ARQUITECTONICO

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamará patrono y el contratista: **ARQ. ANNIE ESTEFANNIE SANTOS MEDINA** Identidad No.0318-1992-00582 Con Registro Tributario Nacional No. 03181992005827, Hondureño, y con domicilio en el municipio de Siguatepeque, departamento de Comayagua y en adelante se llamara **CONTRATADO**, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato de servicios técnicos: **PROFESIONALES PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIO Y DISEÑO ARQUITECTONICO**. El que regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Realizar los servicios solicitados bajo las especificaciones siguientes:

Servicios Técnicos Profesionales para elaboración de Estudio y diseño Arquitectónico del proyecto Construcción de **Terminal de Transporte** que estará ubicada en el Bo. El Rosario contiguo al Centro de Salud Camilo Girón Jesús de Otoro, Intibucá.

Los productos a entregar serán los siguientes:

- ✚ Diseño arquitectónico 3D
- ✚ Planos generales y detalle 2D
- ✚ Plano de distribución
- ✚ Plano constructivo y de Cimentación
- ✚ Plano de Instalaciones Eléctricas
- ✚ Fachada 2D y 3D

Además, incluirá el presupuesto general del proyecto.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece realizar todo lo solicitado en base a las especificaciones en los términos respectivos.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **29 días**, del 19 de diciembre al 18 de enero de 2024, Jesús de Otoro, Intibucá.

CUARTO DE LA JORNADA. La Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO Para el cumplimiento de lo solicitado en el presente contrato, el contratado dispondrá de sus recursos propios de movilización al lugar donde se hará el estudio, así como las demás que conlleven para entregar los productos solicitados.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 16,500.00** los cuales serán cancelados a través de la Tesorería Municipal, pagados en 2 pago, el primer pago el 50% **L. 8,250.00** por avance previa presentación de un informe que describa las actividades realizadas y el ultimo pago el 50% que corresponde **L. 8,250.00** al finalizar

Contrato # 43



MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCÁ. HONDURAS C.A.

Barrio El Rosario, frente al parque central. Tel. (504) 2784-4699. Fax: (504) 2784-4041

Página web: www.muniotoro.org. Correo Electrónico: alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



el contrato, Reteniéndole el 12.5% de impuesto sobre la renta que corresponde a L. 2,062.50 o de lo contrario presentar el documento exoneración de impuestos de la SAR.

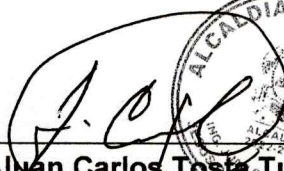
SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo: Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero. Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 18 días del mes de diciembre del año 2023.


Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono


Annie Estefannie Santos Medina
CONTRATADO